

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
M. BACALINI  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDES  
026400

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 15 DE JULIO DE 2019

25.956



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS ACUERDO**

### **DECRETO ACUERDO N° 0014**

San Juan, 29 de Mayo de 2019.

VISTO;

Los Decreto Acuerdos Nros. 0011-2015 y 0049-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Acuerdo N° 0011-2015, se dispuso la implementación del Sistema de Administración, Gestión y Provisión de Combustible a través de tarjetas electrónicas para todos los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, aprobado por el Decreto N° 0491 -MHF-2015.

Que por Decreto N° 1232-MHF-2017, se deroga el Decreto N° 0491-MHF-2015 aprobándose nuevos "PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" y "DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para un nuevo llamado a Licitación Pública, para la Contratación del referido Sistema. Que por Decreto N° 1414-MHF-2017, se deja sin., efecto el "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y se aprueba un nuevo "PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Que por Decreto Acuerdo N° 0049-2018 se autoriza a tramitar la compra de combustibles por el procedimiento vigente con anterioridad al Sistema, implementado por el Decreto Acuerdo N° 0011/15, en razón de haberse vencido el Contrato con la Empresa EDENRED ARGENTINA S.A., y estando en proceso la Licitación Pública autorizada por Resolución N° 0365-MHF-18 para la contratación del servicio.

Que por Resolución N° 0058-MHF de fecha 18 de Diciembre de 2018, se adjudica la Licitación Pública N° 02/18 a la firma BANCO SAN JUAN S. A. 2018; y por Resolución N° 0185-MHF de fecha 29 de Abril de 2019 se aprueba el CONTRAT suscripto entre MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, y el BANCO SAN JUAN S.A.

Que se advierte la necesidad de sustituir el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0011-2015, en razón de la derogación del Decreto N° 0491-MHF-2015; y derogar el Decreto Acuerdo 0049-2018 a partir del 01 de Junio de 2019, fecha en que se continuará con el Sistema de Administración, Gestión y Provisión de Combustible a través de tarjetas electrónicas.

Que el sistema de administración, gestión y control de combustibles permite a los Organismos del Poder Ejecutivo controlar el consumo de sus movilidades, ofreciendo datos transparentes que eliminan costos ocultos posibilitando la generación de reportes de control y obtención de informes estadísticos.

Que conforme a lo establecido en la Ley N° 55-I, es Facultad del Poder Ejecutivo establecer los Requisitos básicos que deben regir las contrataciones por cuenta del Estado.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DE

SAN JUAN EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Implementase el Sistema de Administración, Gestión y Provisión de Combustible a través de tarjetas electrónicas para todas las movilidades de los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos dependientes del Poder Ejecutivo.



ARTÍCULO 2°.- Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas para que, a través de los Organismos de su dependencia, elabore y dicte las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del sistema implementado.

ARTÍCULO 3°.- Se deroga en todas sus partes en Decreto Acuerdo N° 0011-2015.

ARTÍCULO 4°.- Se deroga en todas sus partes el Decreto Acuerdo N° 0049-2018 a partir del día 01 de Junio de 2019.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ CPN. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

" Armando Sánchez

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

" Dra. Silvia Alejandra Venerando

Ministro de Salud Pública

" Dr. Alberto Hensel

Ministro de Minería

A/C Ministerio de Gobierno

" Ing. Julio Ortiz Andino

Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

“ Lic. Felipe De Los Ríos

Ministro de Educación

“ Lic. Andrés Díaz Cano

Ministro de Producción  
y Desarrollo Económico

“ Lic. Claudia Grynszpan

Ministro de Turismo y Cultura

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0717 -SECITI- 15-05-19

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acta Complementaria al Convenio Marco ratificado por Decreto N° 2.987-G-1988, suscripta en fecha 07 de Febrero de 2019, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular, Ing. Tulio Abel Del Bono, y la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector Dr. Oscar Hermínio Nasisi, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Designase como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el Artículo 1° se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

DECRETO N° 0718 -MG- 15-05-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro obligatorio a la Ayudante Mayor del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial Liliana Del Valle Ponce; CUIL N° 27-20942696-5, con un haber de retiro consistente en el cien por ciento (100 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Ayudante de Mayor con veinticuatro (24) años de antigüedad.

DECRETO N° 0720 -G- 15-05-19

ARTÍCULO 1°: Destáquese en Misión Oficial a los Señores Pilotos TOURIS, Aníbal, y DÍAZ, Alfredo D., quienes se trasladarán a la Ciudad de Orlando, Miami - EE.UU., a efectos de realizar Curso de Entrenamiento Anual para la Aeronave Cessna Citation Encore Plus, en Academia de vuelo FlightSafety International Inc., partiendo el día 01 de Junio a las 08:00 hs. y regresando el día 08 de Junio del año en curso a las 11:00 hs.



## **NOTIFICACIONES**

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

**EDICTO N° 30-D.R.C.D-2019**

**EXPEDIENTE N° 212-000077-19**

**Rosales, Marcelo Jorge, D.N.I. 17.650.329 y  
Saurin, Silvana Claudia, D.N.I. 22.159.271**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el Inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Trinidad, Villa Carolina, con frente a calle 12 de Octubre 858 (Este), con N.C 01-64-410-730, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I (en mayor extensión) a nombre de Echegaray Doncel de Landa, María Carolina, bajo el N° 3830, F°127, T° 06, Departamento Trinidad, Año 1926.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C 01-64-460-720 nombre de MOLINA, PEDRO ENRIQUE y OTRO.-

Este: con N.C 01-64-410-740 a nombre de ABALLAY DE CHANDIA, DALINDA.-

Oeste: con N.C. 01-64-410-720 a nombre de TELLO, FELIX.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000077-19, iniciado por el Sr. Rosales, Marcelo Jorge, D.N.I. 17.650.329 y Saurin, Silvana Claudia, D.N.I. 22.159.271.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del

marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.246 Julio 15/17. \$ 1.320.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

**EDICTO N° 27-D.R.C.D-2019**

**EXPEDIENTE N° 212-000078-19**

**Nievas, Honorinda Marcela, D.N.I.F5.208.208 y  
Ledo, Severo Antonio, D.N.I. M7.941.464.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Krause, con frente a calle Devoto 389 (Oeste), con N.C 04-46-600-660, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I (en mayor extensión) a nombre de Miguel, Francisco, José, Eduardo, Juan Manuel y Juan OLIVA GOMEZ, Josefa y Ana del Carmen OLIVA GONZÁLEZ y María GONZÁLEZ DE OLIVA, bajo el N° 190, F° 90, T° 02, Departamento Rawson, Año 1959.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C 04-46-620-660 nombre de FERNÁNDEZ, JUAN EDUARDO.-

Este: con N.C 04-46-610-670 a nombre de GUTIÉRREZ, MARIA CATALINA. -

Oeste: con N.C. 04-46-615-661 a nombre de YANZÓN, JUAN MARTIN Y LIMA, BENEDICTA LILIAN y N.C. 04-46-605-661 a nombre de AVILA LORENZO ESTAURINO, BUSTOS GUILLERMO OSVALDO Y AVILA DE BUSTOS AMADA G.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N°



212-000078-19, iniciado por la Sra. Nieves, Honorinda Marcela, D.N.I. F5.208.208 y el Sr. Ledo, Severo Antonio, D.N.I. M7.941.464.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora  
Dirección de Regularización y  
Consolidación Dominial  
Cta. Cte. 16.243 Julio 15/17. \$ 1.370.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL  
EDICTO N° 25-D.R.C.D-2019  
EXPEDIENTE N° 212-000166-19**

**Marinero, Alberto Ricardo, D.N.I. 20.344.938 y  
Poblete, Lidia Viviana, D.N.I. 20.132.339.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Loteo La Puesta del Sol, con frente a calle Proyectada Manzana "A", Lote N° "7", con N.C 04-38-512-795, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Amoroz, Joaquín, bajo el N°1864, F°64, T°19, Departamento Rawson, Año 1962.-

Cita expresamente a los colindantes por el:  
Norte: con N.C. 04-38-530-795 a nombre de AMOROS, JOAQUÍN y N.C 04-38-560-810 a nombre de FUNES, VICENTA DORA Y URQUIZA, CARLOS MIGUEL.-

Este: con N.C. 04-38-510-798 a nombre de AMOROS, JOAQUÍN.-

Oeste: con N.C. 04-38-514-791 a nombre de AMOROS, JOAQUÍN.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000166-19, iniciado por el Sr. Marinero, Alberto Ricardo, D.N.I. 20.344.938 y la Sra. Poblete, Lidia Viviana, D.N.I. 20.132.339.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora  
Dirección de Regularización y  
Consolidación Dominial  
Cta. Cte. 16.244 Julio 15/17. \$ 1.300.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL  
EDICTO N° 24-D.R.C.D-2019  
EXPEDIENTE N° 212-000130-19 -**

**Páez, Walter Leonardo, D.N.I. 20.462.016  
y Zalazar, Marcelina, D.N.I. 22.168.807**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Maureira, con frente a calle Hipólito Irigoyen 1216 (Sur), con N.C 04-35-740-220 (Parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Corino de Ferrand, Elsa Beatriz, bajo el Folio Real Matrícula N° 04-2723, Departamento Rawson, Año 1994.-

Cita expresamente a los colindantes por el:  
Norte: con N.C. 04-35-750-220 a nombre de ROJAS OLGUIN, ROSA E.-



Este: con N.C. 04-35-740-220 (Parcial) a nombre de CORINO DE FERRAND, ELSA BEATRIZ.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000130-19, iniciado por el Sr. Páez, Walter Leonardo, D.N.I. 20.462.061 y la Sra. Zalazar, Marcelina, D.N.I. 22.168.807.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.238 Julio 15/17. \$ 1.300.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

**EDICTO N° 23-D.R.C.D-2019**

**EXPEDIENTE N° 212-000123-19-**

**Díaz Díaz, Luis Arturo, D.N.I. 92.409.532.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Hipódromo, con frente a calle Guayaquil 71 (Oeste), con N.C 04-34-390-680, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Bettio, Luis Roque, bajo el N° 2270, F° 70, T° 12, Departamento Rawson, Año 1958, N° 3156, F° 156, T° 13, Departamento Rawson, Año 1951 y N° 2087, F° 87, T° 08, Departamento Rawson, Año 1949.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 04-34-420-680 a nombre de VILLEGAS, PATRICIA BARBARITA Y ASOCIACIÓN CIVIL CERAMISTA y N.C. 04-34-418-685 a nombre de ROYON, SUSANA E. Y ASOCIACIÓN CIVIL CERAMISTA.-

Este: con N.C. 04-34-380-680 a nombre de BETTIO, LUIS ROQUE.-

Oeste: con N.C. 04-34-400-670 a nombre de LÓPEZ, RAÚL GENEROSO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000123-19, iniciado por el Sr. Díaz Díaz, Luis Arturo, D.N.I. 92.409.532.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.239 Julio 15/17. \$ 1.320.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN**

**Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

**EDICTO N° 22-D.R.C.D-2019**

**EXPEDIENTE N° 212-000014-18 -**

**Balmaseda López, Gastón Cayetano,**

**D.N.I. 28.406.637.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en



la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Barrio Fragata Sarmiento, Manzana "B", Casa N° 10, con N.C 08-34-411-277, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Balmaceda, Ortimia Naldiz, bajo el Folio Real Matrícula N° 08-3899, Dpto. Chimbas, Año 1999.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 08-34-414-277 a nombre de PORRES, JUAN WALTER.-

Sur: con N.C. 08-34-407-276 a nombre de PORRES, JUAN WALTER.-

Oeste: con N.C. 08-34-412-264 a nombre de BORDON, CARLOS ALFONSO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000014-18, iniciado por el Sr. Balmaseda López, Gastón Cayetano, D.N.I. 28.406.637.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.240 Julio 15/17. \$ 1.280.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL  
EDICTO N° 31-D.R.C.D-2019  
EXPEDIENTE N° 212-000081-19**

**Sosa, Eleuterio Silverio, D.N.I. M8.665.755.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se

considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Concepción, con frente a calle Telesfora Sánchez de Benavidez 1159 (Este), con N.C 01-25-400-690, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Gómez, Ramón Esteban Dionicio, bajo el N°21806, F°06, T°211, Departamento Capital Zona "B", Año 1985.- Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C 01-25-330-680 nombre de LEON DE ARAOZ, NÉLIDA B.-

Este: con N.C 01-25-400-700 a nombre de LOZANO, FERNANDO.-

Oeste: con N.C. 01-25-400-680 a nombre de YACANTE, JOSE ENRIQUE.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000081-19, iniciado por el Sr. Sosa, Eleuterio Silverio, D.N.I. M8.665.755.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.245 Julio 15/17. \$ 1.280.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL  
EDICTO N° 29-D.R.C.D-2019  
EXPEDIENTE N° 212-000132-19**

**Araya, Francisco Solano, D.N.I. M7.639.921.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos,



ros, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Barrio Libertador, con frente a calle Reconquista 906 (Norte), con N.C 08-42-670-274, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I (en mayor extensión) a nombre de CATALDO Enrique, CATALDO José Lorenzo, CATALDO Martín Silvano y CATALDO de FRÍAS, Isabel Vicitación, bajo el N° 3827, F° 27, T° 39, Departamento Chimbas, Año 1971.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C 08-42-650-275 nombre de CATALDO, JOSE LORENZO Y OTROS.-

Este: con N.C 08-42-640-281 a nombre de CATALDO, JOSE LORENZO Y OTROS.-

Oeste: con N.C. 08-42-640-272 a nombre de CATALDO, JOSE LORENZO Y OTROS.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000132-19, iniciado por el Sr. Araya, Francisco Solano, D.N.I. M7.639.921.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.247 Julio 15/17. \$ 1.350.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

**EDICTO N° 28-D.R.C.D-2019**

**EXPEDIENTE N° 212-000161-19**

**Díaz, Lorena Gabriela, D.N.I. 26.434.951.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Na-

cional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Trinidad, con frente a calle Fray Mamerto Esquiú 435 (Oeste), con N.C 01-56-400-240, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de DÍAZ, Arcenio Hipólito, bajo el N° 623, F° 23, T° 04, Departamento Capital Zona "C", Año 1955.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C 01-56-480-250 nombre de OLIVERA DE P., TERESA de J. y OTRO, N.C. 01-56-480-260 a nombre de NARVAEZ DE LEIVA, DORA P. Y OTROS.-

Este: con N.C 01-56-400-250 a nombre de GOMEZ GARCÍA, MARCELO DANIEL.-

Oeste: con N.C. 01-56-400-230 a nombre de CENTENO, CESAR ALFREDO Y OTRO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000161-19, iniciado por la Sra. Díaz, Lorena Gabriela, D.N.I. 26.434.951.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.242 Julio 15/17. \$ 1.350.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN  
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

**EDICTO N° 26-D.R.C.D-2019**

**EXPEDIENTE N° 212-000141-19**

**Castro, María Pilar, D.N.I. F4.190.046.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Beltrán, con frente a calle 5 de Octubre 90 (Oeste), con N.C 08-28-830-850, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Beltrán Sánchez, Manuel, bajo el N° 87, F° 87, T° 01, Departamento Chimbas, Año 1960.-

Cita expresamente a los colindantes por el:  
Este: con N.C 08-28-830-860 a nombre de BELTRAN SÁNCHEZ, MANUEL.-

Sur: con N.C. 08-28-800-800 a nombre de GONZÁLEZ, ESTANISLAO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000141-19, iniciado por la Sra. Castro, María Pilar, D.N.I. F4.190.046.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.-

Fdo.: Dra. Alejandra Bueno Canét -Directora

Dirección de Regularización y

Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.241 Julio 15/17. \$ 1.300.-

**EDICTOS DE MINAS**

**EDICTO DE MENSURA**

**Expediente N° 414-1415-M-05**

El Director del Registro Minero y Catastro, del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la empresa Minandes S.A., solicitando la Mensura de la mina "Lagañoso 2", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**COORDENADAS DEL ÁREA A**

**MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.411.893,77	2.426.560,85
A	6.413.793,77	2.422.910,87
B	6.413.793,77	2.429.910,84
C	6.409.793,78	2.429.910,84
D	6.409.793,78	2.422.910,87

**ÁREA COMPRENDIDA = 2.800 Has.**

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la Mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 28 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 94 a 97, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros.

**COLINDANTES:** Al Expte. de Autos son los siguientes derechos Mineros, cuyos Números de Exptes. son 414-1414-M-05 (Lagañoso 1), Cateos: 545.996-D-94 y 1124-23-M-12).

Por Resolución N° 117-D.R.M.yC- 2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina,

Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.



Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 24 de Junio de 2019.-

Fdo. Eduardo O. Usín - Director  
Dirección Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

N° 67.781 Julio 15/17. \$ 1.250.-

### EDICTO DE MINA

#### EXPTE. N° 1124-089-A-19.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.415.096,00$   $X= 6.525.423,00$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS

##### KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.525.423,00	2.415.096,00
V1	6.528.204,94	2.411.782,09
V2	6.528.204,94	2.416.010,91
V3	6.524.658,02	2.416.010,91
V4	6.524.658,02	2.411.782,09

SUPERFICIE: 1499,92 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de descubrimiento, tramitada en autos, se superpone de forma parcial a los Cateo Expte. N° 1124200-A-2007 y Expte. N° 414-146-D-2004, así mismo se superpone parcialmente con las Manifestaciones de descubrimiento Expte. N° 1124-088-A-2019, "Florencia 7", Expte. N° 1124-238-A-2018, "Dorita 18". La Manifestación se encuentra dentro del permiso de Exploración Expte. N° 1124-199-A-2007 del cual declaran permiso a Fs. 01.

Por Resolución N° 106-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de

CALINGASTA, denominándola "FLORENCIA 8" a nombre de "ARGENTINA MINERA".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 03 de Julio de 2.019. -

Fdo. Eduardo O. Usín, Director  
Dirección Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

N° 66.761 Julio 11/15. \$ 1.090.-

### EDICTO DE MINA

#### EXPTE. N° 1124-088-A-19.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.412.069,00$   $X= 6.529.164,00$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS

##### KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.529.164,00	2.412.069,00
V1	6.531.449,12	2.407.937,40
V2	6.531.449,12	2.412.561,07
V3	6.528.204,94	2.412.561,07
V4	6.528.204,94	2.407.937,40

SUPERFICIE: 1500,00 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de descubrimiento, tramitada en autos, se encuentra sobre el permiso de Exploración Expte. N° 1124-200-A-2007.

Por Resolución N° 105-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "FLORENCIA 7" a nombre de "ARGENTINA MINERA".- Publíquese



en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 03 de Julio de 2.019.-

Fdo. Eduardo O. Usín - Director

Dirección Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

N° 66.760 Julio 11/15. \$ 900.-

### EDICTO DE MINA

#### EXPTE. N° 1124-090-A-19.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.414.833,00 X= 6.522.002,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.522.002,00	2.414.833,00
V1	6.524.658,02	2.411.782,09
V2	6.524.658,02	2.416.010,90
V3	6.521.110,89	2.416.010,90
V4	6.521.110,89	2.411.782,09

SUPERFICIE: 1500,00 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de descubrimiento, tramitada en autos, se encuentra contenido el permiso de Exploración Expte. N° 1124-199-A-2007, declarado a Fs. 01.

Por Resolución N° 107-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "FLORENCIA 9" a nombre de "ARGENTINA MINERA S.A."- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el

término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 03 de Julio de 2.019.-

Fdo. Eduardo O. Usín - Director

Dirección Registro Minero y Catastro  
Ministerio de Minería

N° 66.759 Julio 11/15. \$ 900.-

### EDICTO DE MINA

#### EXPTE. N° 1124-091-A-19-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.417.902,00 X= 6.526.114,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.526.114,00	2.417.902,00
V1	2.416.010,97	6.529.561,73
V2	2.419.078,99	6.529.561,73
V3	2.419.078,99	6.524.672,58
V4	2.416.010,97	6.524.672,58

SUPERFICIE: 1500,00 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de descubrimiento, tramitada en autos, se encuentra dentro del permiso de Exploración Expte. N° 414-146-D-2004, declarado a Fs. 01.

Por Resolución N° 110-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "FLORENCIA 10" a nombre de "ARGENTINA MINERA S.A."- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir opo-



sición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 03 de Julio de 2019.-

Fdo. Eduardo O. Usín - Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 66.758 Julio 11/15. \$ 900.-

### EDICTO DE MINA

#### EXPTE. N° 1124-092-A-19.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.414.811,00 X= 6.522.355,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.522.355,00	2.414.811,00
V1	6.524.672,58	2.416.010,91
V2	6.524.672,58	2.419.078,98
V3	6.519.783,35	2.419.078,98
V4	6.519.783,35	2.416.010,91

SUPERFICIE: 1500,00 has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de descubrimiento, tramitada en autos, se encuentra contenido el permiso de Exploración Expte. N° 414-146-D-2004.

Por Resolución N° 108-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "FLORENCIA 11" a nombre de "ARGENTINA MINERA S.A.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 03 de Julio de 2019.-

Fdo. Eduardo O. Usín - Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 66.757 Julio 11/15. \$ 900.-

### EDICTO DE MINA

#### EXPTE. N° 1124-085-A-19.-

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.373.042,60 X= 6.530.165,30 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

#### PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.530.165,30	2.373.042,60
V1	6.532.346,21	2.370.910,97
V2	6.532.346,21	2.376.128,97
V3	6.529.793,43	2.376.128,97
V4	6.529.793,43	2.371.910,97
V5	6.528.113,43	2.371.910,97
V6	6.528.113,43	2.370.910,97

SUPERFICIE: 1500,00 has.

OBSERVACIONES. Se informa que las coordenadas en Fs. 10. La manifestación de descubrimiento, tramitada en autos, se encuentra dentro del permiso de Exploración Expte. N° 425-149-D-2002, declarado a Fs. 01.

Por Resolución N° 109-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "FLORENCIA 4" a nombre de "ARGENTINA MINERA S.A.".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 03 de Julio de 2019.-

Fdo. Eduardo O. Usín - Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 66.756 Julio 11/15. \$ 950.-



**EDICTO DE MINA  
EXPTE. N° 1124-519-A-18.-**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.380.396,00 X= 6.552.122,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

**PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS  
KRUGER PGA '94**

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.552.122,00	2.380.396,00
V1	6.552.793,22	2.376.411,07
V2	6.552.793,22	2.383.411,05
V3	6.551.793,22	2.383.411,05
V4	6.551.793,22	2.376.911,07
V5	6.548.793,24	2.376.911,07
V6	6.548.793,24	2.376.411,07

SUPERFICIE: 849,99 has.

Por Resolución N° 111-DRMyC.-19 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "DORITA 19" a nombre de "ARGENTINA MINERA S.A.". Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 27 de Junio de 2.019.-

Fdo. Eduardo O. Usín - Director

Dirección Registro Minero y Catastro

Ministerio de Minería

N° 66.762 Julio 11/15. \$ 800.-

**LICITACIONES**

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2019**

**Expte. N° 510-001008-2019**

**Resolución N° 854-D.P.V.-2019**

Referido a: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO VIAL, CON DESTINO A SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL (CARTELERÍA).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLO-  
NES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOS-  
CIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 6.148.202,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 15 de Julio del 2019, en Av. Libertador General San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 horas del día 26 de Julio del 2019 en Centro Cívico Av. Libertador General San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El **día 26 de Julio del 2019 a las 09:00 horas** en Centro Cívico Av. Libertador General San Martín N° 750 (Oeste), 2° Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencias N° 2.-

Cta. Cte. 16.248 Julio 15-16. \$ 480.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Privada N° 13/19**

**Expte. 1300-0848-19**

Fíjase para el día 17 de Julio de 2019, a las 09,00 Hs. para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de Lentes, Auriculares especiales y Celu-



lares para el Centro de Educación e Investigación Ambiental Anchipurac, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 841-SEAyDS-19** fechada el día 28 de Junio de 2019.-

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Seiscientos (\$ 600,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 13/2019.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 13/2019 se recibirán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 16.237 Julio 15. \$ 360.-

#### MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

##### EXPEDIENTE N° 1201-0229-2019

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2019

**APERTURA: 23 de Julio de 2019.-**

**HORA: 10:00 HS.-**

**LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 6.-

**OBJETO:** Adquisición de Folletería Institucional.-

**RETIRO PLIEGOS:** DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA. CENTRO CÍVICO. 3° PISO, NÚCLEO 4.-

**PLIEGOS COSTO:** \$ 7.000,00.-

Cta. Cte. 16.250 Julio 15-16. \$ 280.-

#### MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

##### EXPEDIENTE N° 1201-0224-2019

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2019

**APERTURA: 23 de Julio de 2019.-**

**HORA: 09:30 HS.-**

**LUGAR:** SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 6.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING (25.000 Bolsas de Friselina rosa fuerte y 25.000 bolsas de friselina color blanco, 500 Remeras de algodón, 5.000 Llaveros destapador, 3.000 Lapiceras, 1.000 Gorras Trucker, 20.000 Calcos, 300 Sacacorchos, 500 Tarjeteros, 1.000 Anotadores, 2.000 Tarjeteros tonos grises, rosa y negro).-

**RETIRO PLIEGOS:** DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA, CENTRO CÍVICO, 3° PISO, NÚCLEO 4.-

**PLIEGOS COSTO:** \$ 10.000,00.-

Cta. Cte. 16.249 Julio 15-16. \$ 330.-

#### O.S.S.E.

##### OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2551

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE GABINETE, CÁMARA, INST. ELECTROMECÁNICAS Y NEXO A PERFORACIÓN. PERFORACIÓN VCALLE GRANDE Y ECOPEARQUE - DPTO. RAWSON.-  
Presupuesto Oficial: \$ 6.120.000,00.-

**APERTURA:** 26 DE JULIO DE 2019 A LAS 08:30 HS.-

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.-

Plazo de Ejecución Obra: 90 DÍAS CORRIDOS.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000-Int. 051-053.-

Cta. Cte. 16.236 Julio 12-15. \$ 265.-



## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN**

El día **Lunes 29 de Julio de 2019 a las 20hs.** en primera citación y **20.30hs.** en segunda citación, a realizarse en la Sede Social de Calle Mendoza 1164 Norte, de la Ciudad de San Juan, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2. Considerar la Expulsión a Socios según lo establece Art. 33 del Estatuto Social.
3. Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-

Fdo.: Jorge Miadosqui - Presidente  
Club Atl. San Martín

N° 66.765 Julio 15-16. \$ 300.-

## **EDICTOS JUDICIALES**

### **EDICTOS**

#### **EDICTO**

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en Autos N° **5667 "FA FABIÁN ALBERTO QUIEBRA PROM. POR ALBARRACÍN BELISARIO TEÓFILO"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 28 de Junio de 2019. RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de FABIÁN ALBERTO FA, D.N.I. N° 24.667.239, CUIT N° 20-24667239-4. XIV.-Publíquense edictos de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo.: Dr. Javier Vázquez-Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme

Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. San Juan, 2 de Julio de 2019. Fdo.: Analía Petrella, Secretaria.  
N° 3290 Julio 10/16. Eximido.-

#### **EDICTO**

El **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 31**, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello de Dieuzeide, Secretaría N° 61 a cargo de la Dra. Aimara Di Nardo, sito en Montevideo 546 piso 7 Capital Federal, comunica por cinco días que **en los autos "JORGE ESTORNELL S.A. - S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 11643/2019)**, en fecha 19/6/2019 se declaró la apertura del concurso preventivo de JORGE ESTORNELL S.A. (CUIT 30-64124302-3), el que fue presentado el 8/5/2019, en su carácter de garante de UNOMEDIOS S.A.. Se fijó plazo hasta el día 4/10/2019 como fecha límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos, en la forma dispuesta por el Art. 32 de la Ley 24.522 ante la sindicatura designada, Estudio López Rampulla & Asociados, con domicilio en Maipú 62 piso 4 oficina 25 C.A.B.A., teléfono (011) 4331-2126 y celular 11-4478-1196, y oficinas alternativas a los fines de la verificación en Viamonte 1331 piso 2 C.A.B.A. y Talcahuano 438 piso 5 Dpto. E, C.A.B.A. Se fijó el día 21/10/2019 el plazo hasta el cual se podrán formular impugnaciones en los términos del Art. 34 Ley 24.522, las que podrán ser contestadas, también ante la sindicatura, hasta el día 4/11/2019. La sindicatura presentará el informe establecido por el Art. 35 de la Ley 24.522 el día 19/11/2019, y el informe previsto por el Art. 39 el día 3/2/2020. La audiencia informativa tendrá lugar el día 10/9/2020 a las 10.00 horas en la sala de audiencias del Juzgado, venciendo el período de exclusividad el 17/9/2020.

Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.- Buenos Aires, 2 de Julio de 2019.

Fdo.: Aimara Di Nardo, Secretaria.-

N° 66.765 Julio 12/18. \$ 2.150.-



## **REMATES**

### **EDICTO**

Orden del **Juzgado Comercial Especial, autos N° 5749 "FORTUNA AUTOMOTORES S.R.L. C/OLIVA HEREDIA GUILLERMO ALEJANDROS /EJECUCIÓN PRENDARIA (Ac. 54/07)"**, el Martillero Andrés Fontella **rematará el día 6 de Agosto de 2019, a las 11:00 hs.**, en Av. Libertador San Martín 520 Oeste -Altos - Ciudad, un automóvil dominio ERC 644, marca VOLKSWAGEN, Tipo RURAL 5 PUERTAS, Modelo GOL COUNTRY 1.6, motor marca VOLKSWAGEN N° UNF297878, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWDB05XX5T015683. La misma se llevará a cabo con base de \$ 81.634, dinero de contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Sin Multas y con una deuda de Patentes de \$ 3.958,00 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 00/100). Exhibición en Sargento Cabral 2159 Oeste, horario de Comercio. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. Art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95.-

San Juan, 24 de Junio de 2019. Fdo. Javier Antonio Vázquez, Juez.- María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada, Firma Autorizada.

N° 66.754 Julio 11/15. \$ 900.-

### **EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en los autos N° 5562, **caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BAZÁN JOFRÉ, MARÍA LAURA RAMONA Y OTROS - S/EJECUCIÓN PRENDARIA (AC 54/07)"**, día **31 de Julio de 2019, a las 11:00 hs.**, en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; **REMATARÁ** el automóvil Marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PTAS., Modelo CLASSIC LS AA+ DIR 1.4N, Dominio NCT 395, Motor Marca CHEVROLET N° T85177206, Chasis Marca CHEVROLET N° 8AGSC1950ER129254, con una base de \$ 51.334 dinero de contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. El Automóvil posee deuda por una (1) infracción de tránsito. Deuda Patentes: \$ 30.837,73. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, Conf. Art. 31, del Dcto. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95. Exhibición desde el 22/07/2019, en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y 16.30 a 20.30 hs.

Publíquese edictos por tres días.- San Juan, 5 de Julio de 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 67.776 Julio 12/16. \$ 1.140.-

**EDICTO**

El **Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, en los autos N° 5563, caratulados: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MONTAÑA, MARCELO ADRIAN - S/EJECUCIÓN PRENDARIA (AC 54/07)**", día 1 de Agosto de 2019, a las 11:00 hs., en el domicilio del martillero propuesto, Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; REMATARÁ vehículo Marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PTAS., Modelo CLASSIC 4 Ptas. LS AA+ DIR 1.4N, Dominio KSW 176, Motor Marca CHEVROLET N° T85101018, Chasis Marca CHEVROLET N° 8AGSS1950CR125826, con una base de \$ 50.000 dinero de contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Posee deuda por 6 infracciones de tránsito. Deuda patentes \$ 35.636,01. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, Conf. Art. 31, del Dcto. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95. Exhibición desde el 22/07/2019, en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, Of. "B" Capital; de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y 16.30 a 20.30 hs.

Publíquese edictos por tres días.- San Juan, 5 de Julio de 2019. Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Dra. María Agustina Sánchez Guimares, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 67.778 Julio 12/16. \$ 1.120.-

**RAZÓN SOCIAL****EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° 24.592 caratulados: "**VALPER S.A.S. – S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Denominación Social: VALPER S.A.S..

CONSTITUCIÓN: Sociedad por acciones Simplificada con Instrumento Constitutivo de fecha 22 de Abril de 2019 y Actas Ccomplementarias de fecha 10 de Mayo de 2019 y 02 de Julio de 2019.

1- DATOS DE LOS SOCIOS: VARELA MOLINA, JOSE IGNACIO, de 25 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santo Domingo S/N Rodeo, Iglesia, San Juan, Documento Nacional de Identidad número 37.647.078, CUIT 20-37647078-5. 2- DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Meglioli y Comandante Cabot, Consorcio Olivares de Natania, Manzana "G" Lote 20, Rivadavia, San Juan. 3- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la Ley, en todo el ámbito de la Provincia, el país y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales: a)- Servicios de transporte y almacenamiento. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías. Servicios de transporte y almacenamiento. Servicios complementarios para el Transporte. Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. (incluye servicios de prevención y extinción de incendios). Servicios de Transporte Automotor. Servicios de transporte automotor de cereales. Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros. Servicios de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas. Servicios de

transporte automotor turístico de pasajeros. Servicios de Transporte por camión cisterna. Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p. (incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano). Servicios de Almacenamiento y Depósito. Servicios de almacenamientos y depósito en silos. Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p. Servicios de Manipulación de cargas. Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre. Servicio de manipulación de carga en el ámbito portuario. Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo. b)- Construcción. Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras. Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.), (no incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulico. Construcción de edificios y sus partes. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.) Obras de ingeniería civil N.C.P. Instalación para edificios y Obras de Ingeniería Civil. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.) Construcción, reforma y reparación de Obras de Infraestructura para el Transporte. Construcción de Proyectos de Servicios Públicos. Perforación de pozos de agua. Alquiler de Equipo de Construcción o Demolición dotado de Operarios y Actividades Es-

pecializadas de Construcción N.C.P. Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción n.c.p. (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.) Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. c)- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos Automotores y Motocicletas. Ventas al por mayor de Mercancías N.C.P. venta al por mayor de Materias Primas Agropecuarias y de Animales vivos. Venta al por mayor de máquinas, Equipos y Materiales Conexos. Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.). Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. Equipos de telecomunicaciones en Comercios especializados. Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. Venta al por mayor de Alimentos, Bebidas y Tabaco. Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (incluye matarifes abastecedores de carne, etc.). Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas. d) Actividades administrativas y Servicios de Apoyo. Alquiler de maquinarias y Equipos N.C.P., sin personal. Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). Servicios de Seguridad e Investigación. Servicios de seguridad e investigación n.c.p. Servicios Empresariales n.c.p. Obtención y dotación de perso-



nal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.) Alquiler de vehículos automotores y equipo de Transporte sin conductor no operarios. Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (incluye: camiones, remolques, etc.). Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). Servicios profesionales, científicos y técnicos. Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Técnicos N.C.P. Servicios de Publicidad. Servicios de publicidad n.c.p. Servicios geológicos y de prospección. Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública. Suministro de agua, cloacas, gestión de Residuos y Recuperación de Materiales y Saneamiento Público. Descontaminación y otros servicios de Gestión de Residuos. Servicios de alojamiento y Servicios de Comida. Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.) Información y comunicaciones. Servicios de Programación y Consultoría Informática y Actividades Conexas. Procesamiento de datos, Hospedaje y actividades conexas, Portales Web. Explotación de Minas y Canteras. Explotación de Minas y Canteras N.C.P. Suministro de electricidad, gas vapor y aire acondicionado. Generación Transporte y Distribución de Energía Eléctrica. Transporte de energía eléctrica. Comercio mayorista de energía eléctrica. Distribución de energía eléctrica. Recuperación de materiales y desechos metálicos. Recuperación de materiales y desechos no metálicos. Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillados y cloacas.

4- **PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5- **CAPITAL:** El socio suscribe el 100% del capital so-

cial de acuerdo con el siguiente detalle: (a) VARELA MOLINA, JOSE IGNACIO suscribe la cantidad de 310 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 6- **ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES:** Administrador Titular: Varela Molina, José Ignacio, con domicilio especial en la sede social; D.N.I. 37.647.078, CUIT 20-37647078-5; Administrador Suplente: el Sr. Maldonado Ferrez, Federico Matias, con domicilio especial en la sede social; D.N.I. 34.920.505, CUIT 20-34920505-5 todos por plazo indeterminado. 7- **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura. 8- **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.780 Julio 15. \$ 1.770.-

### EDICTO

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 24.499, caratulados "ADVENTURE S.R.L. - S/Inscrip. Contrato Social"**, se ha ordenado la publicación con arreglo al siguiente detalle: Socios: MARÍA DANIELA MARTÍN ARRAEZ, D.N.I. N°. 24.426.395, argentina, clase 1975, soltera, comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio 328 (Oeste), Ciudad de San Juan, FRANCO AGUSTÍN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 43.281.270, argentino, clase 2001, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle José Ingenieros 835 (Sur), Barrio Hualilán, Departamento Rawson, San Juan y el Sr. ROBERTO GABRIEL FLORES, D.N.I. N° 28.487.656, argentino, clase 1981, soltero, comerciante, domiciliado en calle Maipú 432 (Oeste), Ciudad de San Juan.-

Razón social: ADVENTURE S.R.L.-

Fecha de Constitución: 01 de Abril de 2019 y Acta Complementaria de fecha 07 de Mayo de 2019.-



Domicilio social: Calle San Luis 1330 (Oeste), Planta Baja, Ciudad de San Juan.-

**OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República Argentina, a la realización de las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** 1) Compra, venta, permuta y locación, de bienes muebles (registrables y no registrables), dicha actividad se desarrollará mediante la compra de bienes que los socios consideren oportuno adquirir para su posterior venta teniendo en cuenta las condiciones económicas imperantes; 2) explotación de servicios de transportes, turismo, hotelería, restaurantes, confitería y venta de comestibles líquidos y sólidos, dichas actividades se llevarán a cabo transportando turistas relacionados al deporte, ya que el domicilio principal de explotación comercial será frente al estado cerrado Aldo Cantoni, brindándoles servicio de hotelería y turismo para lo cual se subcontratará con hoteles y apart hoteles para cumplir dicho fin, como así también con agencias de viaje para coordinar la actividad turística. Por último, con relación precisamente a la actividad de restaurante, confitería y venta de comestibles sólidos y líquidos, se llevará a cabo en el inmueble comercial (confitería) ubicado frente al estadio Aldo Cantoni, para lo cual se trabajará explotando el rubro confitería.-

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo, en consecuencia, realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Plazo de duración: Noventa y Nueve años desde la fecha de inscripción.-

Capital social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).-  
Administración y representación: A cargo de la socia, designándose a la Sra. María Daniela Martín Arraez, D.N.I. 24.426.395, C.U.I.T. N° 27-24426395.-

Fiscalización: A cargo de los socios.-

Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre.-

San Juan, 04 de Julio de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 67.779 Julio 15. \$ 650.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO RAUL QUINTERO D.N.I. 10.684.492 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.614 caratulados "QUINTERO PEDRO RAÚL S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Julio de 2019.- Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 67.771 Julio 11/15. \$ 60.-

### **RECAUDACIÓN MES DE JUNIO DE 2019**

Publicaciones .....	\$	262.464,00
Impresiones .....	\$	187.400,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$	2.600,00
<b>Total .....</b>	<b>\$</b>	<b>452.464,00</b>

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	3.970,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	-.-
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>3.970,00</b>

12-07-19